

Resolución Suprema Nº 083-2021-RE

Lima, 11 de junio de 2021

CONSIDERANDO:

Que, el "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre la Protección Mutua de la Información Clasificada en el ámbito de la Cooperación Técnico – Militar" fue suscrito el 17 de enero de 2017 en la ciudad de Lima, República del Perú;

Que, el referido Acuerdo busca establecer compromisos sobre la protección mutua de la información clasificada que sea transmitida, recibida y/o creada, en el curso de la cooperación técnico – militar entre el Perú y Rusia, de conformidad con las legislaciones de ambos países;

Que, la aprobación del citado Acuerdo es conveniente a los intereses del Perú;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 e inciso 3 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú y, el primer párrafo del artículo 2 de la Ley N° 26647, que disponen la aprobación legislativa de los tratados celebrados por el Estado peruano;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Remitir al Congreso de la República la documentación relativa al "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre la Protección Mutua de la Información Clasificada en el ámbito de la Cooperación Técnico – Militar", suscrito el 17 de enero de 2017 en la ciudad de Lima, República del Perú.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la señora Presidenta del Consejo de Ministros y el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Francisco Sagasti

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

Allan Wagner Tizon

ALLAN WAGNER TIZÓN
Ministro de Relaciones Exteriores

Violeta Bermúdez Valdivia

VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA
Presidenta del Consejo de Ministros

